ACTA DE REINICIO No 01	
CONTRATO NÚMERO: 200 DE 2024	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 12 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA: SAUL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ	**C.C / NIT:** 14.320.020 DE HONDA
OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA DE ALUMBRADO PUBLICO Y ALCALDIA Y DEMAS PRENDAS DE USO INSTITUCIONAL PARA PROPOSITOS MISIONALES ESPECIFICOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA".	
PLAZO INICIAL: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, es decir hasta agotar el monto del contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.	
FECHA DE INICIACIÓN: 12 DE DICIEMBRE DE 2024	**FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN:** 31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR: ERIKA BUENDIA HERRERA – ALMACENISTA GENERAL	

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA,** quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE HONDA, electo para el periodo constitucional 2024 – 2027, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, en conjunto con **ERIKA BUENDIA HERRERA,** Almacenista General, en calidad de **SUPERVISOR, SAUL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ** identificado con cedula No. 14.320.020 de Honda en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir **ACTA DE REANUDACIÓN 01** del contrato en mención, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA DE ALUMBRADO PUBLICO Y ALCALDIA Y DEMAS PRENDAS DE USO INSTITUCIONAL PARA PROPOSITOS MISIONALES ESPECIFICOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA".

Que el día 30 de diciembre de 2024 quedo en firme el acta de suspensión N° 01 del contrato N0. 200 DEL 12 DE DCIEMBRE DE 2024, en atención a la solicitud planteada por el contratista, la cual direccionó a la entidad a proceder con la validación de la misma, con fundamento en que:

1) El Manual de Identidad Visual del Municipio exige que todas las prendas que se pretende suministrar como dotación a los funcionarios de la Alcaldía Municipal deben de llevar los logos específicos que se encuentran plasmados dentro del manual, con el fin de que el municipio tenga una imagen homogénea y sea más fácil de identificar.

2) Las prendas de los funcionarios de tránsito y transporte, requieren unas características específicas en su tela, así mismo exige que sean reflectivas, conllevando que se presente problemas con el pedido de telas, dado que por sus características específicas no se encuentran tan fácilmente en el mercado.

3) Estas situaciones han impedido el desarrollo del contrato generando que el objeto no se ejecute en el tiempo previsto, dado que la implementación de la identidad visual del Municipio y las características

específicas de las prendas de los funcionarios de tránsito y transporte han significado un impedimento para la entrega del suministro de dotación.

4) En ese sentido, la supervisión después de analizar la situación considero viable suspender el contrato hasta el día 20 de enero de 2025 y/o hasta que se superen los motivos que originaron la misma, con el fin de que los suministros de las prendas se den en cumplimiento al Manual de Identidad Visual del Municipio.

Teniendo en cuenta que el contratista **SAUL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ** identificado con cedula No. 14.320.020 de Honda, ha encontrado dentro del mercado las telas y las demás condiciones técnicas que exige el Manual de Identidad Visual del Municipio, para seguir suministrando las prendas de dotación de los funcionarios de la alcaldía, se establecen las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan REANUDAR la ejecución del contrato No. 200 del 12 de diciembre de 2024 a partir del treinta y uno (31) de enero de 2025, suscrito entre la **ALCALDÍA de Honda Tolima** y **SAUL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ** identificado con cedula No. 14.320.020 de Honda en calidad de **CONTRATISTA**, teniendo en cuenta la exposición de motivos anteriores, en atención a que los motivos por los cuales se dio origen a la suspensión del contrato fueron debidamente superados.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a realizar la respectiva actualización de las pólizas exigidas en el contrato en virtud a la presente acta de reanudación.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato No. 200 del 12 de diciembre de 2024 que no se modificaron o adicionaron continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: 32 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE REANUDACIÓN 01: 31 DE ENERO DE 2025
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 01 DE FEBRERO DE 2025
Se entiende debidamente legalizada la presente acta de reanudación con la constitución y aprobación del certificado de modificación de garantías que cubren la nueva vigencia de los amparos respectivos.

Con fundamento en lo proyectado por los demás intervinientes de esta acta y en cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones

Para constancia se culminó el proceso de aprobación, a los:

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectado por:	ERIKA BUENDIA HERRERA	ALMACENISTA GENERAL	
Aprobado por:	ERIKA BUENDIA HERRERA	ALMACENISTA GENERAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			